

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2019 01065 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CLAUDIA JANETH CORTÉS Y OTRO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018. (Actuaciones 18-21 expediente digital)

2.- AGREGAR al expediente conforme y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., el despacho comisorio N° 003, diligenciado por la Alcaldía Local de Kennedy. (actuaciones 22, 23, 27 y 28 expediente digital)

3.- RECONOCESE al abogado **HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERA**, como apoderado del señor **OSCAR CASTIBLANCO NIÑO**, en los términos y para los fines del mandato conferido. (actuación 24 expediente digital)

4.- NEGAR la suspensión del proceso por no encontrarse ajustada a las exigencias del artículo 161 del C.G.P. (actuación 24)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c5a80bb5aa93ff4e33baefe5e39bf86f44264f46fa346e5445d94ada83c042**

Documento generado en 14/12/2021 04:21:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>